

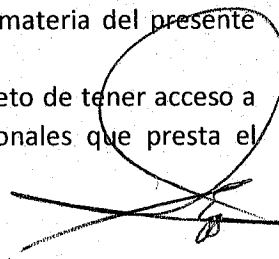
EL INFORMADOR

DIARIO INDEPENDIENTE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN ADELANTE "MOVIMIENTO CIUDADANO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA GRABRIELA SERRATOS FERNANDEZ, Y POR LA OTRA PARTE "UNION EDITORIALISTA SA DE CV", EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ENRIQUE OCHOA OCHOA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara "MOVIMIENTO CIUDADANO" que:
 - A) Es una Institución Política con registro nacional de partido político, constituida conforme a la legislación mexicana aplicable, que cuenta con la capacidad y facultades suficientes para celebrar este contrato y que para efectos de este acto, actúa en su nombre la licenciada "GABRIELA SERRATOS FERNANDEZ", a quien en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Operativa Estatal, del estado de Jalisco, del instituto Político Movimiento Ciudadano de fecha 12 de octubre de 2016, se le facultó como apoderada para pleitos y cobranza, así como actos de administración, quedando protocolizada el acta de la sesión del día 13 trece de enero de 2017, mediante escritura pública número 9739, nueve mil setecientos treinta y nueve, pasada ante fe de notario público el licenciado Juan Peña Acosta.
 - B) Su representante legal, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, las cuales a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
 - C) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número MCI990630JR7, con domicilio fiscal en Louisiana #113, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810, Ciudad de México.
 - D) Que le es necesario para su operación y mejor cumplimiento de sus objetivos, contratar una serie de servicios para cuya prestación no cuenta con el personal profesional capacitado para ello, de ahí su interés en celebrar el presente instrumento con el prestador, puesto que conoce la capacidad profesional del mismo, razón por lo que lo considera como el idóneo para prestar los servicios profesionales materia del presente acto jurídico.
 - E) Solicita a el prestador la celebración del presente contrato con objeto de tener acceso a una línea de crédito para la adquisición de los servicios profesionales que presta el prestador, a través del presente contrato.



EL INFORMADOR

DIARIO INDEPENDIENTE

II. Declara el prestador que:

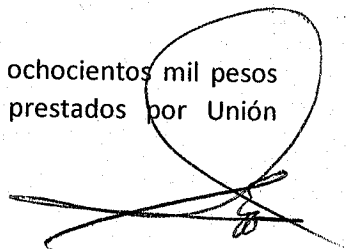
- A) Unión editorialista SA de CV, es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana cuyo objeto principal es editar periódicos y revistas, así como dedicarse a cualquier industria similar. Asimismo, presta servicios profesionales de impresión.
- B) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número, UED031111B80.
- C) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral con el número 201503271141869, de fecha 27 de marzo de 2015, la cual no ha sido revocada o suspendida.
- D) Tiene su domicilio ubicado en la calle Independencia #300, colonia Centro, código postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- E) Se encuentra ampliamente capacitado y facultado para satisfacer los servicios de tipo profesional que requiere Movimiento Ciudadano, por lo que tiene el interés en celebrar el presente contrato, manifestando que cuenta con los conocimientos profesionales, así como los elementos materiales y humanos suficientes para prestarlos.
- F) Su representante legal, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, las cuales a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Atento a lo expuesto, las partes convienen en otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Definiciones. Las partes, El Prestador y Movimiento Ciudadano establecen que para todos los efectos legales que haya en el presente contrato las siguientes definiciones:

- 1) El prestador, tendrá el carácter la Sociedad Mercantil denominada Unión Editorialista SA de CV.
- 2) Movimiento Ciudadano tendrá el carácter el Instituto Político denominado Movimiento Ciudadano.
- 3) Contrato, el presente contrato de prestación de servicios.
- 4) Monto máximo de servicios contratado \$1'800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) como contraprestación por los servicios que sean prestados por Unión Editorialista SA de CV, a lo largo de la vigencia del presente contrato.



EL INFORMADOR

DIARIO INDEPENDIENTE

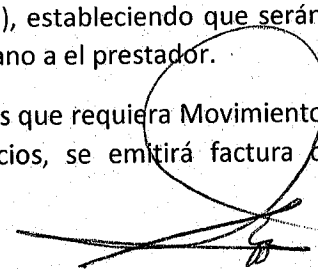
- 5) Vigencia del contrato, La vigencia del contrato corresponde a 11 meses 15 días contados a partir de la firma del presente contrato, es decir hasta el 31 de diciembre de 2018. O en su caso el tiempo que transcurra hasta el consumo del total del monto máximo de servicios contratados.
- 6) Terminación del contrato, extinción de las obligaciones relacionadas con el presente contrato por las siguientes causas: a) El transcurso de los 11 meses 15 días, correspondientes a la vigencia del contrato, es decir al 31 de diciembre de 2018, b) El cumplimiento total de las obligaciones derivadas del mismo por el consumo total de la cantidad de \$1'800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 mn), en servicios solicitados a el prestador; y c) por convenio entre las partes.
- 7) Solicitud de requisición, Es el acto administrativo mediante el cual el personal operativo de Movimiento Ciudadano, previamente facultado realiza una requisición de servicios a el prestador, por escrito, vía correo electrónico o cualquier otro medio fehaciente.
- 8) Cotización del servicio, es el proceso administrativo mediante el cual, el prestador realiza a Movimiento Ciudadano, a un presupuesto de cada uno de los servicios o productos que requiere, estableciendo el costo, características de cada uno y fecha de entrega.
- 9) Aceptación del servicio, es la aceptación de la prestación del servicio previamente cotizado por el prestador a Movimiento Ciudadano.
- 10) Emisión de factura, es el acto mediante el cual, el prestador emite la factura correspondiente a Movimiento Ciudadano, satisfaciendo todos los requisitos fiscales, misma que deberán relacionarse con el presente contrato.
- 11) Fecha de entrega, La que señale la solicitud u orden de compra.
- 12) Lugar de entrega, Las instalaciones del Instituto Político Movimiento Ciudadano, ubicadas en Av. La Paz 1901, colonia Americana, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, o donde Movimiento Ciudadano, previamente le hubiere solicitado la entrega de los productos.
- 13) Pago del servicio, la contraprestación por los servicios prestados por el prestador, cubiertos por Movimiento Ciudadano, correspondientes a la cantidad que se señale en la cotización de los servicios.

SEGUNDA.- Objeto. El prestador se obliga a proporcionarle a Movimiento Ciudadano, de manera mensual, servicios profesionales y técnicos, de impresión del periódico denominado "EL CIUDADANO DE JALISCO", en adelante, los servicios, que solicite Movimiento Ciudadano.

TERCERA.- Monto del servicio contratado, las partes, el prestador y Movimiento Ciudadano, establecen que se realizaran, los trabajos objeto indirecto de la prestación de servicios, hasta un

monto de \$1'800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 mn), estableciendo que serán prestados previa solicitud - requisición, que realice Movimiento Ciudadano a el prestador.

El prestador tendrá la obligación de realizar la cotización de los servicios que requiera Movimiento Ciudadano, y en caso de ser aprobada la cotización de los servicios, se emitirá factura o

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is somewhat stylized and appears to be a name. The stamp is a simple circle with a thin border.

EL INFORMADOR

DIARIO INDEPENDIENTE

comprobante fiscal digital, CFDI, mismas que deberán vincularse y referenciarse al presente contrato.

CUARTA.- Vigencia, la vigencia del presente contrato se encuentra sujeta a las siguientes condiciones resolutorias:

- A) La vigencia será de 11 meses 15 días, es decir concluirá el día 31 de diciembre de 2018.
- B) O en su caso, hasta el consumo del monto total de la cantidad pactada en el segundo párrafo de la clausula primera, por el importe de \$1'800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 mn), gastados en la satisfacción de la presentación de los servicios facturados a la fecha.

Reconocen las partes, el prestador y Movimiento Ciudadano, que en el caso que llegue la terminación del contrato y no se consuma el monto contratado, no está vinculado u obligado Movimiento Ciudadano, a consumir el remanente del producto o servicio no contratado o solicitado.

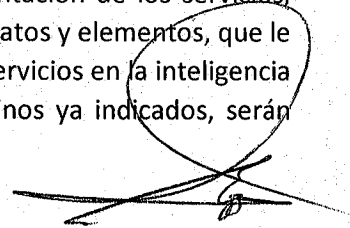
QUINTA.- Derechos de autor, el prestador deberá, abstenerse de reproducir cualquier material otorgado por Movimiento Ciudadano, para sí o para terceros, sin la debida autorización de Movimiento Ciudadano realizada por escrito por el personal debidamente autorizado por el Coordinador Operativo Estatal, reconociendo expresamente que todos los derechos patrimoniales y morales de las impresiones son propiedad de Movimiento Ciudadano.

SEXTA.- Precio, Movimiento Ciudadano, pagara al prestador, como contraprestación la cantidad de \$1'800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 mn) más el impuesto al valor agregado, pagaderos una vez recibidos los servicios contratados, que se hubieren realizado en cada una de las solicitudes de requisiciones previamente realizadas y debidamente aceptadas.

El prestador se obliga a emitir, timbrar y proporcionar la factura o comprobante fiscal digital, CFDI correspondiente por cada servicio solicitado, debidamente aceptada la cotización, relacionando la factura con el presente contrato.

SEPTIMA.- El plazo de entrega será definido al momento mismo de la solicitud de la requisición de cada servicio relacionado con el presente contrato. Entendiendo que en el caso de que exista alguna prorroga para la entrega esta deberá ser realizada por escrito y debidamente autorizada por el personal operativo de Movimiento Ciudadano.

OCTAVA.- Lugar de la prestación, se establece que para la mejor presentación de los servicios, Movimiento Ciudadano, proporcionara a el prestador, la documentación datos y elementos, que le sean necesarios a el prestador, para poder realizar de manera eficaz, los servicios en la inteligencia de que la documentación e informes que se proporcionen en los términos ya indicados, serán estrictamente confidenciales.



EL INFORMADOR

DIARIO INDEPENDIENTE

El lugar de entrega de los servicios serán las instalaciones de Movimiento Ciudadano,

NOVENA.- Calidad en la prestación de servicios, el prestador se obliga a que la prestación de servicios y los productos que solicite Movimiento Ciudadano, serán satisfechos en tiempo y forma, y con los mayores estándares de calidad, realizando para tal efecto los mejores esfuerzos.

Ahora bien, para el caso de que el producto o servicio no reúna la calidad pactada, o no se entregue en la fecha previamente acordada en las condiciones que se requiera reservándose Movimiento Ciudadano, en todo momento, a aceptar o rechazar los servicios prestados si los mismos son de baja o nula calidad.

Satisfecha la prestación de servicios en los términos y condiciones de calidad previamente establecidos, se emitirá la factura con los requisitos fiscales que determina la normatividad, relacionando la misma con el presente contrato.

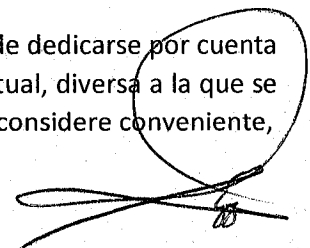
DECIMA.- Incumplimiento, las partes estipulan que, en caso de que alguna de las mismas incumpla de forma total o parcial, ya sea de forma voluntaria o negligente, a todas o algunas de las obligaciones en la forma y términos que se acuerdan en el presente contrato, la parte afectada por el incumplimiento tendrá derecho de exigirle a la incumplida el cumplimiento de la obligación, ya sea por ella misma o mediante juicio, debiendo la incumplida además de cumplir con la obligación, pagar a la otra parte la cantidad correspondiente al 10% sobre la cantidad estipulada en la cotización del servicio materia del incumplimiento.

Movimiento Ciudadano, podrá abstenerse de aceptar los servicios a el prestador, en el caso que los mismos carezcan de la calidad pactada, sin la obligación alguna de pagar la prestación de servicios.

Sin embargo, las partes acuerdan que los incumplimientos en que incurrieron las partes y que tuviesen su origen en caso fortuito o fuerza mayor, no se consideraran como incumplimiento para efectos del párrafo primero de la presente cláusula, o bien la obligación sea cumplida, aunque sea extemporáneamente por la parte obligada sin requerimiento de la otra parte aceptando las responsabilidades que correspondan por la prestación tardía de la misma.

DECIMA PRIMERA.- De la relación entre las partes. Queda expresamente pactado que lo establecido en la cláusula anterior no aplicara subordinación de el prestador respecto a Movimiento Ciudadano ya que la relación entre ambas, es de una contratación directa para la prestación de servicios señalados en la cláusula anterior.

Por otro lado, ambas partes convienen que el prestador queda en libertad de dedicarse por cuenta propia o ajena a realizar cualquier actividad inherente a su ocupación habitual, diversa a la que se obliga mediante el presente instrumento, en la forma y términos en lo que considere conveniente,



EL INFORMADOR

DIARIO INDEPENDIENTE

así como a prestar servicios similares a los que mediante este contrato se obliga a prestarle a Movimiento Ciudadano, a otras ajenas al presente instrumento.

DECIMA SEGUNDA.- De la relación laboral, el prestador queda en completa libertad de contratar directamente al personal que considere necesario para la satisfacción de la prestación de los servicios, por lo que será responsable de todas las obligaciones y reclamaciones laborales que puedan surgir de los mismos, así como de los pagos al IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, SAR Y demás obligaciones laborales de ley, dejando libre de toda responsabilidad sobre estas personas a Movimiento Ciudadano.

DECIMA TERCERA.- Causas de terminación y rescisión del contrato, las partes establecen que serán causas de terminación del presente contrato:

- A) El transcurso de los 11 meses 15 días, correspondientes a la vigencia del contrato, es decir 31 de diciembre de 2018.
- B) El cumplimiento total de las obligaciones derivadas del mismo por el consumo total de la cantidad de \$1'800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 mn), en servicios solicitados a el prestador.
- C) Por convenio de las partes.

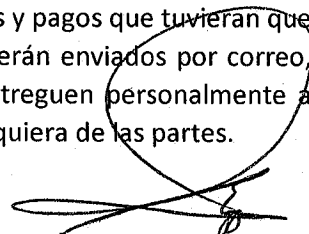
Las partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato los siguientes casos:

- A) El incumplimiento de cualquiera de las partes.
- B) Si el prestador es declarado en quiebra o suspensión de pagos o bien se iniciare procedimiento para disolver la o liquidar la;
- C) En caso de que Movimiento Ciudadano, perdiera su registro nacional como Partido Político.

DECIMA CUARTA.- Cesión del contrato, ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y las obligaciones que adquiere por virtud de este contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

Así mismo, establecen las partes que para cualquier modificación que se realice al presente instrumento deberá hacerse con el consentimiento previo de ambas y por escrito.

DECIMA QUINTA.- Avisos y notificaciones, todos los avisos, notificaciones y pagos que tuvieran que darse las partes, se realizaran por escrito dirigidos a la contraparte y serán enviados por correo, teléfono, correo electrónico, oficio, fax etc. o bien bastara que se entreguen personalmente a cualquier apoderado con facultades de administración y domino de cualquiera de las partes.



EL INFORMADOR

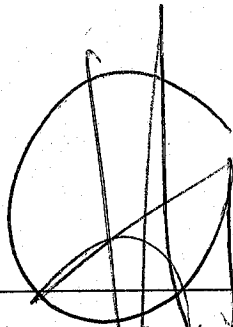
DIARIO INDEPENDIENTE

Las partes acuerdan que en caso de que llegaren, por cualquier motivo, a mudarse del domicilio que indicaron en este contrato deberán hacérselo saber a la otra parte 15 días de anticipación a que efectúen el cambio respectivo, de lo contrario, la notificación, aviso o pago que efectúe la otra parte, se entenderá legalmente hecha en el domicilio que se hubiese señalado en este instrumento con la persona que se encuentre en el mismo.

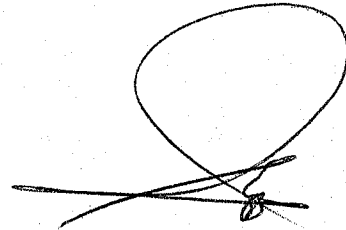
DECIMA SEXTA.- Jurisdicción y competencia, las partes convienen que para todo lo no previsto en él, se sujetaran a los dispuesto en el Código Civil del Estado de Jalisco; y que para el conocimiento de cualquier controversia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles, en razón de sus domicilios presentes o futuros, o bien, por cualquier causa.

El presente contrato corresponde al proceso de gasto ordinario de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Jalisco.

Leído y enteradas las partes del contenido y alcances legales del presente contrato, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 17 días del mes de enero de 2018.



Gabriela Serratos Fernández
MOVIMIENTO CIUDADANO



Enrique Ochoa Ochoa
UNION EDITORIALISTA SA DE CV